

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

El desarrollo del Estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los Cluster's, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Gto., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se mantienen los apoyos a los emprendedores tradicionales y de alto impacto y se privilegia la incorporación digital de la MiPyMEs del Estado.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un

especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Estrategia 2.2.1.2: Desarrollo de clústeres económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial.

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de competencias y habilidades de la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género.

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valor locales y globales.

De igual forma el programa de gobierno 2018-2014 tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas en la entidad

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 : *Impulso de nuevos esquemas al financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas*

4.- Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionarlo

5.- Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital

4.2.2 *Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas*

Líneas de acción

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos

2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores

3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas

4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas

4.2.3. *Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas*

Líneas de acción

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas

2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas

4.2.4. *Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses*

líneas de acción

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.

2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2022

Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto.

Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el ejercicio fiscal 2022, así como establecer el procedimiento y solicitud para el otorgamiento

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aceleradora.-** Institución que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapa de crecimiento.
- II. **Apoyo.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Estado contemplados en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Beneficiario (a).-** Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, unidad económica, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) apoyado.
- IV. **Bigdata.-** Son datos que contienen una mayor variedad y que se presentan en volúmenes crecientes y a mayor velocidad, estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos.
- V. **Entes Coadyuvantes.-** Municipios y/o organismos privados y asociaciones civiles que reciben algún impacto del programa, con la finalidad de poder beneficiar a la población objetivo del programa.
- VI. **Cluster's.-** Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes
- VII. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior del Estado de Guanajuato.
- VIII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión productiva.
- IX. **Competitividad.-** Capacidad de una región para generar, atraer y retener talento e inversión
- X. **Consejo.-** Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios
- XI. **Crowdfunding.-** Financiación colectiva de personas privadas a un proyecto o idea que se desarrolla principalmente en el ámbito digital
- XII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes
- XIII. **Encuesta de Satisfacción.-** Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido
- XIV. **Emprendedor (a).-** Ciudadanas o grupo de ciudadanos con un proyecto y/o idea que desea desarrollar Hombre o Mujer, mayor de 18 años, que se encuentren en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio.
- XV. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XVI.
- XVII. **IP.-** Inversión Privada

- XVIII. **MiPyMEs.-** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- XIX. **Mejora regulatoria.-** Es la política pública que impulsa la competitividad a través de la simplificación administrativa de trámites y servicio a los ciudadanos.
- XX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XXI. **Networking.-** Es una práctica que se basa en establecer una red de contactos profesionales, en las que se pretende generar oportunidades laborales o de negocio, para esto se realizan encuentros, charlas, conferencias o cualquier tipo de reunión en la que tanto empresarios como personas naturales que hagan parte de diferentes profesiones y sectores del mercado.
- XXII. **Organismo Operador.-** Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistema de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o unidad económica y/o Emprendedores (as).
- XXIII. **Padrón de Unidades Económicas.-** Registro electrónico de beneficiarios de los programas establecidos en las presentes reglas de operación.
- XXIV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXV. **Productividad.-** Bienes y servicios producto de una unidad económica que ha generado o capitalizado durante un periodo determinado.
- XXVI. **Programa.-** Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XXVII. **Red Estatal de Incubadoras.-** Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración.
- XXVIII. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.-** Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica.
- XXIX. **R.P.-** Recursos públicos
- XXX. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XXXI. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible.
- XXXII. **Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.-** Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación.

XXXIII. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

XXXIV. **TIC's.-** Tecnología de información y comunicación; y

XXXV. **Unidad Económica.-** Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región.

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas permanezcan en el mercado.

El programa posee los siguientes componentes:

- C1.- Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.
- C2.- Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.
- C3.- Apoyos para generación, mejora y fortalecimiento infraestructura productiva y equipamiento.
- C4.- Apoyos para la simplificación administrativa y mejora regulatoria
- C5.- Apoyos para la profesionalización de modelos de negocio y esquemas de participación accionaria
- C6.- Oportunidades de Negocio

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Recepción, análisis y comentarios a los proyectos y planes de trabajo de las cámaras, Organismos empresariales y entes coadyuvantes;
2. Presentación de análisis de proyectos ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo;
3. Puesta en marcha del Proyecto, y
4. Seguimiento y comprobación del Proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar a las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y estrategias para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su integración al mercado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación integración y consultoría, infraestructura productiva y equipamiento en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos;

- II. Apoyar a emprendedores y /o unidades económicas en el desarrollo y/o aceleración para impulsar su permanencia en el mercado;
- III. Posicionar un distintivo de Marca, que de origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses, y
- IV. Generar a través de los Cluster's de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, networking, entre otros, para favorecer la integración de más unidades económicas guanajuatenses a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional.
- V. Impulsar la competitividad empresarial a través de la simplificación administrativa
- VI. Favorecer la generación de unidades de negocio a través de la capitalización y facilitación de las oportunidades de negocio.

Población potencial

Artículo 6.- La población potencial del programa son las unidades económicas que operan en el Estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del programa son las unidades económicas del estado de Guanajuato que demandan apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos:

- Artesanías.
- Automotriz – Autopartes – Metalmecánica.
- Agroalimentos.
- Cuero – Calzado – Proveeduría – Textil – Moda.
- Minas – Construcción.
- Comercio – Servicios.
- Industria Soporte.
- Sectores en Desarrollo:
 - Nanotecnología.
 - Biotecnología.
 - Energías Renovables.
 - Aeronáutica - Aeroespacial.
 - TIC's.
 - Químico - Farmacéutico - Cosmetológica.
 - Logística y Movilidad
- Entre otros

Población beneficiada

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9.- La Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos con quien se formalizan los apoyos son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad, productividad y mejora regulatoria, podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo al diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

1. **Incremento a la Productividad.** - Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, así como de la formación empresarial.

Estrategias de Atención:

- 1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial
- 1.2. Estandarización
- 1.3. Certificación
2. **Promoción y Comercialización.**- Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las unidades económicas, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

Estrategias de Atención:

- 2.1. Estrategias Comerciales Tradicionales y/o Digitales
- 2.2. Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales.
- 2.3. Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.
3. **Profesionalización de modelos de negocio.**- Alentar el espíritu emprendedor en Guanajuato, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas, de los parques tecnológicos, entre otros; para capitalizar las oportunidades de negocio a través de la aceleración, profesionalización y diversificación productiva.

Estrategias de Atención:

- 3.1. Consultoría y/o capacitación especializada.
- 3.1.1. Gobierno corporativo y profesionalización empresarial
- 3.1.2. Formalización sindical
- 3.1.3. Modelos de negocio
- 3.2. Fondos de capital público y/o privado
4. **Articulación Productiva.**- Facilitar la interacción entre unidades económicas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores, sustitución de importaciones y el fortalecimiento e incorporación a la cadena de valor.

Estrategias de Atención:

- 4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios Nacionales e Internacionales.
- 4.2. Desarrollo de Proveedores (as).
- 4.3. Desarrollo de Distribuidores.
- 4.4. Modelos de Negocio.
5. **Proyecto Productivo.**- Acciones tendientes a facilitar la infraestructura productiva, así como las actividades para impulsar la diversificación de ingresos entre otros, como las que se encuentran acciones alternas y/o complementarias, oficios y/o de nuevas unidades de negocios, para fortalecer los sectores productivos, las comunidades, zonas urbano marginadas y/o zonas en contingencia y/o desastre, así como la generación, mejora y/o fortalecimiento de la infraestructura productiva y equipamiento de los organismos operadores y/o entes Coadyuvantes para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las Unidades Económicas.

Estrategias de Atención:

- 5.1. Planeación sectorial
- 5.2. Planes estratégicos de los sectores productivos
- 5.3. Proyectos de Integración Sectorial
- 5.4. Proyectos transversales
- 5.5. Proyectos Productivos Regionales
- 5.6. Capital Semilla
- 5.7. Chatarrización de equipo productivo
- 5.8. Guías empresariales
- 5.9. Infraestructura Productiva y/o equipamiento
- 5.10. Generación, Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

6. **Mejora Regulatoria.-** Impulsar la Competitividad y Fortalecimiento de las unidades económicas, entes coadyuvantes y organismos empresariales del Estado de Guanajuato, a través del fortalecimiento de la infraestructura productiva y/o equipamiento de los mismos para, optimizar y facilitar la competitividad y productividad en las Unidades Económicas del Estado.

Estrategias de Atención:

- 6.1. Digitalización de tramites y/o servicios
- 6.2. Mobiliario y equipo
- 6.3. Licenciamientos
- 6.4. Infraestructura Productiva y/o equipamiento

7. **Oportunidades de Negocio:** identificar, analizar y difundir oportunidades de negocio para la diversificación productiva y nuevas unidades económicas

Estrategias de Atención:

- 7.1. Identificación, análisis y difusión (Bigdata)
- 7.2. Proyectos transversales
- 7.3. Equipamiento, Infraestructura Productiva y Modelos de Utilidad
- 7.4. Innovación y modelos de Negocio
- 7.5. Capital de Riesgo y Plataforma de inversión (Crowdfunding)
- 7.6. Demanda exportable
- 7.7. Cadena de valor de proveeduría y suministro
- 7.8. Patente de uso libre
- 7.9. Economías de escala
- 7.10. Proyectos de participación IP-IP y IP-RP
- 7.11. Economía circular
- 7.12. Asesoría y consultoría especializada

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES.

Así mismo en la aplicación de este programa se podrá generar la participación transversal de la ciudadanía y del gobierno, con el objeto de potenciar los alcances, apoyos y los beneficios ofrecidos a la población.

Metas programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2022 Alcance	Monto Anteproyecto 2022
Q0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	2612	\$ 41,800,000.00
Q0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1250	\$ 20,000,000.00
Q0325	MIPYME al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Gulas empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidad económica apoyada	250	\$ 10,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	\$ 1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades económicas con distintivo	600	\$ 4,000,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	100	\$ 2,500,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollados	500	\$ 1,500,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas promovidas	200	\$ 1,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes de trabajo de los Clústers de Guanajuato (Automotriz, Moda, Alimentos, Químico, Aeroespacial, TIC's, Minero, Logístico y de Movilidad, Construcción y de Alfarería y Cerámica.)	Apoyo otorgado	10	\$ 10,000,000.00
Q3627	Oportunidades de Negocio	Unidades económicas integradas a nuevas oportunidades de negocio generando inversión y empleos en el estado	Unidades Económicas apoyadas	172	\$ 132,000,000.00
Q3629	Mejora Regulatoria	Apoyar integralmente con acciones (capacitación-equipamiento-asesoría) a las administraciones municipales en las áreas encargadas de Mejora Regulatoria de los municipios.	Apoyos otorgados	46	\$ 15,000,000.00

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; misma que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las unidades económicas y/u Organismos Operadores solicitantes de apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las unidades económicas; deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la subsecretaría para el desarrollo de

la Mipyme en las oficinas ubicadas en: los Centro de Gobierno León e Irapuato, dirección de atención a la cadena productiva artesanías e industria en desarrollo y dirección de atención a la cadena productiva minas y construcción en Guanajuato capital, preferentemente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo (ambos escritos libres);
- II. Carta de no conflicto de interés (Anexo I; disponibles en sde.guanajuato.gob.mx);
- III. En su caso copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito;
- IV. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal;
- V. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso
- VI. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, y
- VII. Estar registrado en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, mediante documento emitido por el Organismo Operador.

En lo concerniente a vitrinas empresariales el organismo operador generará la convocatoria, donde se plasmen las bases de participación para generar la vitrina que los interesados puedan presentar sus propuestas.

La unidades económicas podrán acceder a través de un organismo operador (Administrador de vitrina), que tendrá la oferta de los servicios para impulsar la competitividad y productividad a través de una oferta de productos y servicios acorde con las necesidades del demandante.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en el artículo 10, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, los beneficiarios contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 13. El COFOCI, en la misma sesión en la que conozca las políticas y lineamientos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), nombrará de entre sus integrantes; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados a través de un Organismo Operador, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecido en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

1. Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
2. Emprendedores con una solicitud y/o idea a desarrollar y documentar
3. De los Sectores Estratégicos definidos, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al (Q0325) Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad Mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fabrica de empresas (Q2349), Mejora Regulatoria (Q3629), Oportunidades de Negocio (Q3627), mismos que forman parte del programa presupuestario S010 "Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad".

Q's	Nombre de la Meta	Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Meta 2022 Alcance	Monto Anteproyecto 2022
Q0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	2612	\$ 41,800,000.00
Q0325	MIPYME al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1250	\$ 20,000,000.00
Q0325	MIPYME al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Gulas empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidad económica apoyada	250	\$ 10,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	\$ 1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades económicas con distintivo	600	\$ 4,000,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	100	\$ 2,500,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollados	500	\$ 1,500,000.00
Q2349	Fabrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas promovidas	200	\$ 1,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes de trabajo de los Clústers de Guanajuato (Automotriz, Moda, Alimentos, Químico, Aeroespacial, TIC's, Minero, Logístico y de Movilidad, Construcción y de Alfarería y Cerámica.)	Apoyo otorgado	10	\$ 10,000,000.00
Q3627	Oportunidades de Negocio	Unidades económicas integradas a nuevas oportunidades de negocio generando inversión y empleos en el estado	Unidades Económicas apoyadas	172	\$ 132,000,000.00
Q3629	Mejora Regulatoria	Apoyar integralmente con acciones (capacitación-equipamiento-asesoría) a las administraciones municipales en las áreas encargadas de Mejora Regulatoria de los municipios.	Apoyos otorgados	46	\$ 15,000,000.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el "ORGANISMO OPERADOR" acreditará a "LA SECRETARÍA" la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia y que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR", éste devolverá a "LA SECRETARÍA" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del Instrumento jurídico, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR" haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el instrumento jurídico.

Derechos de las personas beneficiarias y Organismo Operador

Artículo 18. Las personas beneficiarias u Organismo operador contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- III. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso.
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten y contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen idioma español.

Obligaciones de las personas beneficiarias y Organismo Operador

Artículo 19.- El Organismo Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco de las presentes reglas de operación y del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría y de la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información comprobatoria original de los recursos recibidos,
- IV. Complementar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros de acuerdo a los establecido en los instrumentos jurídicos suscritos;
- VI. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tengan su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato y/o entreguen constancia de estar en vías de obtenerlo.

- VII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Registrar en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a todo aquel factible beneficiario o beneficiaria de apoyo.
- IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

De las Obligaciones de la Secretaría

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 20.- La Secretaría, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

De las Disposiciones Finales

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada o beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 23.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento son las unidades administrativas encargadas de la ejecución, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24.- Dirección General de Cadenas Productivas y la dirección general de Mipyme digital y emprendimiento, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales,

estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 25.- Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26.- Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la normativa establecida.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transparencia

Artículo 28.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web sde.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Perspectiva de Género

Artículo 29.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Sanciones

Artículo 30.- En caso de que el Organismo Operador no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico signado para el apoyo; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 31.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base I, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32.- Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría, a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico o llamada telefónica ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico del C.P Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 34.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 35.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Formatos

Artículo 36.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

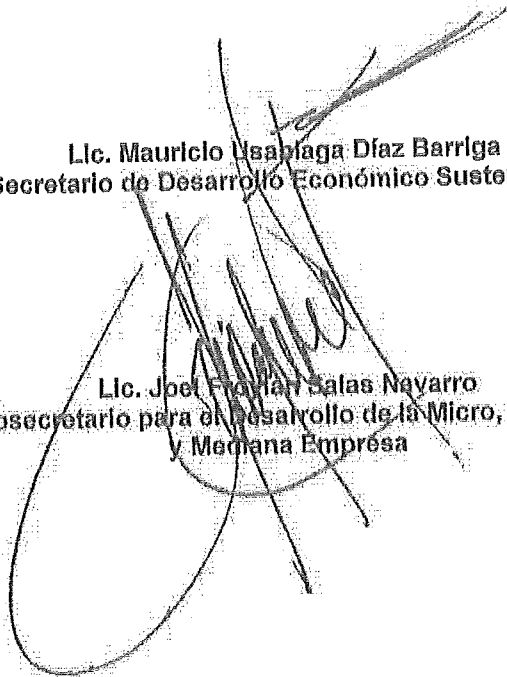
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fábrica de empresas (Q2349) para el ejercicio fiscal 2021

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 15 días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.



Lic. Mauricio Usabiega Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Froilan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa